República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00151 00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTE	Catalina Andrea Bedoya Ramírez y otros
DEMANDADO	Seguros Generales Suramericana SA y otros
LLAMANTE	Renting Bancolombia SA
LLAMADO	Pandapan Distribuciones S.A.S
DECISIÓN	Requiere previo desistimiento tácito

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que a la fecha no se ha acreditado por parte de Renting Bancolombia SA gestión de notificación a la Llamada en garantía Pandapan Distribuciones S.A.S, el Despacho requiere a la Llamante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumplan con la carga procesal que le corresponde notificando a la Llamada en garantía.

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte interesada, se decretará la terminación del llamamiento en los términos del Art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

4 --

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **005** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **23** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ff7afc6269ecb7ab231fbab9357d45c12220c9bc519986f18d05361b6fe888**

Documento generado en 19/01/2023 03:16:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica